

[illegible]

OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor profesional al Consumidor se compromete a transportar mercancías a las distintas direcciones nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea, marítima, utilizando para ello el equipo proveedor/destinatario (en su servicio de) "Coordinador" mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías así como la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquete/retén manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (en su territorio), debiendo la obligación adherir al Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos expeditos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá informar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicio.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Proveedor se obliga a proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios establecidas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma previa cualquier información que le sea requerida para poder prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadores; 3) Someterse a la revisión de la documentación que se presente al momento de la entrega y recepción de la mercancía y a la presentación al Consumidor de una predicción al momento de la entrega y recepción de la mercancía; 4) Someterse a la revisión de la documentación que se presente al momento de la entrega y recepción de la mercancía; 5) En caso de que la mercancía sea trasladada utilizando para ello transportes de mercancía, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autopistas Federales así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizar que el contenido de su mercancía lo declare debidamente descrito en esta Solución de Servicio, y que legalmente es aptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, así como que el contenido del destinatario haya igualado servicio y a su destino por el concepto ciudad/via no haya realizado el (o) mercancía (o), el Proveedor se constituirá como acreedor predilecto respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejercitar la prelación de manera inextinguible, sin responsabilidad alguna ni modificación, siempre que la mercancía sea en su totalidad legalmente establecida. Cuentos con los datos de la mercancía para poder emitir la factura correspondiente.

CUARTA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, el Proveedor se obliga a lo siguiente: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios de transporte de mercancías de los Consumidores; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Proveedor.

QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO. El Consumidor es responsable de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la totalidad de los costos del mismo y su uso, control, por culpa o en caso de que el servicio no sea controlado, el destinatario es responsable de la mercancía. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a riesgo en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para la entrega de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países, sea, o, a través de los cuales sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los impuestos.

SEXTA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, el Proveedor se obliga a lo siguiente: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios de transporte de mercancías de los Consumidores; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Proveedor.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO. El Consumidor es responsable de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la totalidad de los costos del mismo y su uso, control, por culpa o en caso de que el servicio no sea controlado, el destinatario es responsable de la mercancía. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a riesgo en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para la entrega de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países, sea, o, a través de los cuales sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los impuestos.

QUINTA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, el Proveedor se obliga a lo siguiente: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios de transporte de mercancías de los Consumidores; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Proveedor.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO. El Consumidor es responsable de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la totalidad de los costos del mismo y su uso, control, por culpa o en caso de que el servicio no sea controlado, el destinatario es responsable de la mercancía. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a riesgo en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para la entrega de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países, sea, o, a través de los cuales sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los impuestos.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO. El Consumidor es responsable de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la totalidad de los costos del mismo y su uso, control, por culpa o en caso de que el servicio no sea controlado, el destinatario es responsable de la mercancía. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a riesgo en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para la entrega de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países, sea, o, a través de los cuales sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los impuestos.

QUINTA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, el Proveedor se obliga a lo siguiente: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios de transporte de mercancías de los Consumidores; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Proveedor.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO. El Consumidor es responsable de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la totalidad de los costos del mismo y su uso, control, por culpa o en caso de que el servicio no sea controlado, el destinatario es responsable de la mercancía. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a riesgo en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para la entrega de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países, sea, o, a través de los cuales sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los impuestos.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO. El Consumidor es responsable de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la totalidad de los costos del mismo y su uso, control, por culpa o en caso de que el servicio no sea controlado, el destinatario es responsable de la mercancía. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a riesgo en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para la entrega de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países, sea, o, a través de los cuales sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los impuestos.

QUINTA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, el Proveedor se obliga a lo siguiente: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios de transporte de mercancías de los Consumidores; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Proveedor.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO. El Consumidor es responsable de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la totalidad de los costos del mismo y su uso, control, por culpa o en caso de que el servicio no sea controlado, el destinatario es responsable de la mercancía. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a riesgo en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para la entrega de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países, sea, o, a través de los cuales sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los impuestos.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO. El Consumidor es responsable de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la totalidad de los costos del mismo y su uso, control, por culpa o en caso de que el servicio no sea controlado, el destinatario es responsable de la mercancía. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a riesgo en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para la entrega de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países, sea, o, a través de los cuales sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los impuestos.

QUINTA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, el Proveedor se obliga a lo siguiente: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios de transporte de mercancías de los Consumidores; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Proveedor.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO. El Consumidor es responsable de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la totalidad de los costos del mismo y su uso, control, por culpa o en caso de que el servicio no sea controlado, el destinatario es responsable de la mercancía. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a riesgo en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para la entrega de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países, sea, o, a través de los cuales sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de los impuestos.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO. El Consumidor es responsable de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la totalidad de los costos del mismo y su uso, control, por culpa o en caso de que el servicio no sea controlado, el destinatario es responsable de la mercancía. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a riesgo en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para la entrega de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países, sea, o, a través de los cuales sea transportado la mercancía y a efectos de el pago de

[illegible]